



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: i01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 26 de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que fue subsanado dentro del término concedido. Sírvase Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. N° 718-2021-00030-00 SUCESIÓN

Palmira- Valle del Cauca, 26 de agosto de 2021

Solicitante: MIGUEL ANGEL HERRAN ARANGO Y OTROS
Causante: HUMBERTO HERRAN ARANGO

Evidenciado el informe secretarial que antecede y como quiera la presente demanda de Sucesión Intestada presentada por MIGUEL ANGEL HERRAN ARANGO Y OTROS a través de apoderado judicial, obrando en calidad de hermanos del fallecido HUMBERTO HERRAN ARANGO, fue subsanada, por lo que el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la presente demanda de Sucesión Intestada del causante HUMBERTO HERRAN ARANGO, propuesta por **MIGUEL ANGEL HERRAN ARANGO Y OTROS**, por medio de apoderado judicial, actuando en calidad de hermanos del fallecido.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda conforme al procedimiento de que trata el artículo 487 y sss del C.G.P.

TERCERO: DECLARASE abierto y radicado en este Despacho el proceso de Sucesión Intestada del causante **HUMBERTO HERRAN ARANGO**, fallecido el día 15 de junio de 2019.

CUARTO: RECONOZCASE como herederos a MIGUEL ANGEL HERRAN ARANGO, MELIDA HERRAN DE AGUIRRE, GERARDO ANTONIO HERRAN ARANGO, MANUEL DE JESUS HERRAN ARANGO, RODRIGO HERRAN FLOR, en calidad de hermanos del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

QUINTO: ORDENASE el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de la presente causa, para que hagan valer sus derechos oportunamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 108 y 293 del C.G.P., en concordancia con el Art. 10 de del decreto 806 del 24 de julio del 2020, el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de haberse realizado la publicación

en el Registro Nacional De Personas Emplazadas. En consecuencia y por lo anteriormente ordenado, se relaciona los siguientes datos:

EMPLAZADO	QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION
CLASE DE PROCESO	SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE HUMBERTO HERRAN ARANGO
DEMANDANTE	MIGUEL ANGEL HERRAN ARANGO Y OTROS
JUZGADO QUE LO REQUIERE	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA. PALMIRA, VALLE.
PUBLICACION	REGISTRO NACIONAL EMPLAZADOS
TERMINO DE PUBLICACION	UNA SOLA VEZ
TERMINO PARA COMPARECER AL PROCESO	15 DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN.
RADICACIÓN	2021-00030-00

SEXTO: REQUIERASE a los señores **ROSA ELISA HERRAN Y BERNARDO OTALORA HERRAN** en representación de la señora MARIA AYDEE HERRAN ARANGO (QEPD), con el fin de que alleguen a este despacho el registro civil de nacimiento con el fin de acreditar la calidad en que intervienen en el presente proceso. Y en caso de acreditar su calidad, manifiesten si aceptan o repudian la herencia.

SEPTIMO: DECRETASE el embargo y secuestro de los bienes inmuebles que hacen parte de la masa herencia del causante HUMBERTO HERRAN ARANGO ASI:

- Sobre el Predio ubicado en la calle 33 # 30-33/37 identificado con matrícula inmobiliaria 378-5449 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira.
- Sobre el 80 % de los derechos sobre el inmueble ubicado en la carrera 31 # 33-14 Palmira identificado con matrícula inmobiliaria 378-47942 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira.
- Sobre el Predio ubicado en la calle 33 # 30-34 identificado con matrícula inmobiliaria 378-52324 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira.

OCTAVO: TÉNGASE al Dr. HERNANDO GARCIA RUBIO portador de la tarjeta Profesional N°.213.142 del CSJ, como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del memorial poder conferido.

Í

NOVENO: COMUNÍQUESE la apertura de este proceso, a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales de la localidad, por medio de oficio, suministrándole los datos requeridos de conformidad con lo previsto en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE,

YANETH HERRERA CARDONAok

La Juez,

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

En estado No. 071 de hoy 27 de agosto de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e08fb54c6399f9ba006d40f611214783f2ae52c70845f7f064ecae34065de777

Documento generado en 26/08/2021 09:04:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**